

VALGA VEINTE MARAVEDIS POR PAPEL DE EL SELLO QUARTO,
QUE HA FALTADO, Y SE RUBRICA PARA ESTE AÑO DE 1710.

En la enjamina que el anoche, y que las Vespuestas y boluises por sumano
castrara Capota; y que e dictamen de la Enemiga que eduz e
haner llegado a Olla Robredo lo tiene por inzierto, y porque sanienmo
desde el orden de tierra morena Caualleria hasta nun adentro de la
mancha obseruando los mouim^{tos} de la Enemiga y participon los han
nisi no haniallegado ninguno, y que non sehubiere alanzado alguno, seran
a Vrosos granos de que padozen gran penuria, pero no con e inten
to que se publico, de que hubo hauer en la anterior de Valladolid de el
veinte y ocho del pasado, de hauer he do mouim^{tos} para lo interior de
Castilla con animo de sponerse a nra tropa, oino lo podian lograr y extraise
por Aragon a Cata Lina; y que se ecrun. Como el Reyno señor
salia de el dhasen del Cor^{te} aminor poraxe a el exercito que tiene e de veinte
y cinco mil hom^{es} que sea de format de treinta mil con nra tropa que ban
entrando de Francia, para hazer frente a Enemigo; Con otra Ex
prenon^a que contiene la Junta Correspondientes al zelo y satisficac^{on}
don^e el^{la} N^{ra} Magestad haviendola oido y celebrado e lta noticia, e
f. ser conyguentes mudese. Acordo se le responda dandole las prazias
participandole las que secan de quando y la Via de Castilla, Continuan
dole la Correspondencia con dho N^{ra} Magestad.

Carta

Dize Carta de la N^{ra} Magestad, de veinte y tres del pasado, Vespuesta a la
desta participandole, que non e mouim^{to} de hauer mudado el Reyno de
n^{ra} frente a Valladolid, a fin de lo hazer tan vigorosa de defen^{sa}, en el caso
que la Enemiga quiran ymbadirla y a los pueblos de la N^{ra} Magestad, ayudada a los
pueblos de Andalucia, como lo e fecutaron el a. de 1709, en que e manifestada
haner formado Junta de Gr^{as}, y dadas otras providenzias, haciendo de el
dearmas, Cauallos y prenenzion de minimiziones, y que se pongan en queto
todos su vez, Capaces de tomar armas, formando Companias y asegurar
con sente los paises de tierra morena, e stando los Caminos, Reconozienmo
las Cartas de para Jera; y que acudira a la mayor nezes^{idad} a los paraxes
donde la prisión e, satisficandose en seru^{icio} de su Magestad. Y la N^{ra} Magestad
haviendola oido y celebrado tan noble y virtuozion. Acordo se le
ponda dandole las prazias, por suze lasas de mostraz, con lo demas que

Se
S. g. setian los a
ciudad de la Junta
de Gr^{as}

Nonan entendido de Cam^{ar} Comun^{es} de Cartas =
El señor Don Antonio de Arz talon. Rex. Dijo que haviendo quedado
acordado en el Cam^{ar} Comun^{es} que enombraron Cam^{ar} Comun^{es} para que conu
nien Cam^{ar} Comun^{es} de obyo a Junta de Gr^{as}, a fin de tomar la providen
zia mas Conyguentes a la defen^{sa} de esta N^{ra} Magestad, que la referida